Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/BHV/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 928 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Exenta Nº 1118 de 19 julio de 2018 que modifica la anterior, incrementando recursos a Direcciones Regionales; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, suscribieron un Convenio de ejecución del "Dispositivo Centro de la Mujer", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 60 de 10 de enero de 2018.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria

correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta Nº1118 de fecha 19 de julio de 2018, modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017 que distribuye presupuesto del año 2018 a las direcciones regionales, incrementando los recursos a éstas según lo allí establecido.

5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 14 de septiembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer suscrito por las partes con fecha 14 de septiembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el programa **"DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 14 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins,** en adelante, "el Servicio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.606.800-8, representada por su Director don **FABIO ANDRÉS LÓPEZ AGUILERA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Alameda Nº 609, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Dispositivo Centro de la Mujer"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°60 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:
//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$53.872.189.-** (cincuenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos) para el Centro de la Mujer de Pichilemu; y a la suma bruta, única y total anual de **$61.229.654.-** (sesenta y un millones doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) para el Centro de la Mujer de Rengo, las que se desglosan de la siguiente forma:

I. <u>Centro de la Mujer Pichilemu</u>

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.626.428.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.052.437.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$193.324.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$53.872.189.-**

II. <u>Centro de la Mujer Rengo</u>

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.106.112.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.430.583.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$55.236.695.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.992.959.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$5.992.959.-**

//

TERCERO: además, la cláusula indicada en el punto anterior indica en su letra b.3:
//
B.3.- SernamEG transferirá la primera remesa, correspondiente al año 2018 en dos (2) cuotas, cada una de **$26.936.094.-** (veintiséis millones novecientos treinta y seis mil noventa y cuatro pesos) para el **Centro de la Mujer Pichilemu**, y una de **$33.611.307.-** (treinta y tres millones seiscientos once mil trescientos siete pesos) y la otra de **$27.618.347.-** (veintisiete millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y siete) para el **Centro de la Mujer Rengo**, las primeras en el mes de enero 2018 y las segundas en el mes de julio 2018 a la entidad ejecutora previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

SernamEG transferirá la suma indicada del programa de Prevención del **Centro de la Mujer Rengo** de **$5.992.959.-** (cinco millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) en una cuota, cubriendo los gastos para su ejecución hasta el mes de julio de 2018. El monto correspondiente para su ejecución desde el mes de agosto hasta diciembre de 2018 quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

//

CUARTO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1118 de 19 de julio de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa de prevención integral de violencia contra las mujeres.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:
//
B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$53.872.189.-** (cincuenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos) para el Centro de la Mujer de Pichilemu; y a la suma bruta, única y total anual de **$65.510.339.-** (sesenta y cinco millones quinientos diez mil seiscientos nueve pesos) para el Centro de la Mujer de Rengo, las que se desglosan de la siguiente forma:

I. <u>Centro de la Mujer Pichilemu</u>

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.626.428.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.052.437.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$193.324.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$53.872.189.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

II. Centro de la Mujer Rengo

Cta.	Gastos Programa de Atención / Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.106.112.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.430.583.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$55.236.695.-**

Cta.	Gastos Programa de Prevención / Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.273.644.-**

ABOGADO JEFE DE DEPTO.
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROLLEGAL

//

SEXTO: así también, las partes modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B.3, la que será del siguiente tenor:

//

B.3.-SernamEG transferirá la primera remesa en dos (2) cuotas, una de $32.755.170.- (treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta pesos) y otra de $32.755.169.- (treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos), la primera en el mes de enero 2018 y la segunda en el mes de julio de 2018 a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

SernamEG transferirá la suma indicada del programa de Prevención de $10.273.644 (diez millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) en dos cuotas, la primera de $5.992.959.- (cinco millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) en el mes de enero de 2018 y la segunda de $4.280.685.- (cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos) en el mes de julio de 2018.

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEPTIMO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DECIMO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Director don **Fabio Andrés López Aguilera** para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en artículo 9 del DS. Nº 104/04, en relación con el Decreto Exento Nº 95 de 23 mayo de 2018 del Ministerio de Salud.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ FABIO ANDRES LOPEZ AGUILERA / DIRECTOR / SERVICIO SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que involucra el incremento para la ejecución del programa *Dispositivo Centro de la Mujer* al Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Prevención VCM
- Servicio Salud O'Higgins

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 14 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins,** en adelante, "el Servicio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.606.800-8, representada por su Director don **FABIO ANDRÉS LÓPEZ AGUILERA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Alameda Nº 609, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Dispositivo Centro de la Mujer"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°60 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$53.872.189.-** (cincuenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos) para el Centro de la Mujer de Pichilemu; y a la suma bruta, única y total anual de **$61.229.654.-** (sesenta y un millones doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) para el Centro de la Mujer de Rengo, las que se desglosan de la siguiente forma:

I. <u>Centro de la Mujer Pichilemu</u>

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.626.428.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

40	Gastos Operacionales	**$6.052.437.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$193.324.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$53.872.189.-**

II. <u>Centro de la Mujer Rengo</u>

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.106.112.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.430.583.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$55.236.695.-**

Gastos Programa de Prevención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.992.959.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$5.992.959.-**

TERCERO: además, la cláusula indicada en el punto anterior indica en su letra b.3:

//

B.3.- SernamEG transferirá la primera remesa, correspondiente al año 2018 en dos (2) cuotas, cada una de **$26.936.094.-** (veintiséis millones novecientos treinta y seis mil noventa y cuatro pesos) para el **Centro de la Mujer Pichilemu**, y una de **$33.611.307.-** (treinta y tres millones seiscientos once mil trescientos siete pesos) y la otra de **$27.618.347.-** (veintisiete millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y siete) para el **Centro de la Mujer Rengo**, las primeras en el mes de enero 2018 y las segundas en el mes de julio 2018 a la entidad ejecutora previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

SernamEG transferirá la suma indicada del programa de Prevención del **Centro de la Mujer Rengo** de **$5.992.959.-** (cinco millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) en una cuota, cubriendo los gastos para su ejecución hasta el mes de julio de 2018. El monto correspondiente para su ejecución desde el mes de agosto hasta diciembre de 2018 quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

//

CUARTO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1118 de 19 de julio de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa de prevención integral de violencia contra las mujeres.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$53.872.189.-** (cincuenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos) para el Centro de la Mujer de Pichilemu; y a la suma bruta, única y total anual de **$65.510.339.-** (sesenta y cinco millones quinientos diez mil seiscientos nueve pesos) para el Centro de la Mujer de Rengo, las que se desglosan de la siguiente forma:

I. <u>Centro de la Mujer Pichilemu</u>

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.626.428.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.052.437.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$193.324.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$53.872.189.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

II. Centro de la Mujer Rengo

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.106.112.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.430.583.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$55.236.695.-**

Cta.	Gastos Programa de Prevención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.273.644.-**

//

SEXTO: así también, las partes modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B.3, la que será del siguiente tenor:

//

B.3.-SernamEG transferirá la primera remesa en dos (2) cuotas, una de $32.755.170.- (treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta pesos) y otra de $32.755.169.- (treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos), la primera en el mes de enero 2018 y la segunda en el mes de julio de 2018 a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.
c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

SernamEG transferirá la suma indicada del programa de Prevención de $10.273.644 (diez millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) en dos cuotas, la primera de

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

$5.992.959.- (cinco millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) en el mes de enero de 2018 y la segunda de $4.280.685.- (cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos) en el mes de julio de 2018.

//

SEPTIMO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DECIMO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández,** consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director don **Fabio Andrés López Aguilera** para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en artículo 9 del DS. Nº 104/04, en relación con el Decreto Exento Nº 95 de 23 mayo de 2018 del Ministerio de Salud.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FABIO ANDRES LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR
SERVICIO SALUD
DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS